



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo de COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA contra EDWIN MURCIA GALINDO c.c. #7.711.641 y DIANA MURCIA GALINDO c.c. #52.425.885. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00528.

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, se

**RESUELVE**

1º. REQUERIR por SEGUNDA VEZ al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que en el término de la distancia manifieste los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la solicitud de embargo salarios y otros conceptos de la parte demandada EDWIN MURCIA GALINDO, comunicada mediante oficio #2317 del 5 de Octubre del 2020 enviado al email [peticiones@pqr.mil.co](mailto:peticiones@pqr.mil.co) , el Vie 16/10/2020 a las 11.50.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.